

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **012**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 18/18 ADJUNTANDO DECRETOS PROVINCIALES Nº 0148/18 Y Nº 0149/18, MEDIANTE LOS CUALES SE RATIFICA EL ACTA COMPROMISO REGISTRADA BAJO EL Nº 18099 Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 18098 RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

01/03/18

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

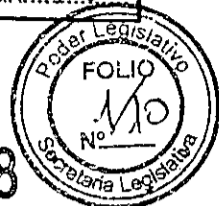
Com 1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 FEB 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 012	Hs. 10 ³⁰
FIRMA:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
RESERVA	
REGISTRO Nº 256	HORA 12:39
01 FEB 2018	

NOTA Nº 18
GOB.

Nancy S. MARCA
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 ENE 2018

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN Nº 6:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales Nº 0148/18 y Nº 0149/18, por los cuales se ratifica el Acta Compromiso registrada bajo el Nº 18099 y el Convenio de Adhesión registrado bajo el Nº 18098, respectivamente, suscriptos con el Ministerio de Turismo de la Nación, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Para Sec. Legis. —

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Nº 6
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Ricardo Humberto FURLAN
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
02/02/18



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ENE 2018

VISTO el Acta Compromiso suscripta entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por su titular, Lic. José Gustavo SANTOS y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Ministerio de Turismo de la Nación a través del Plan Nacional de Infraestructura Turística, se compromete a financiar un porcentaje del costo de los proyectos a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia denominados Mirador Camino al Glaciar Martial, y Senderos y Pasarelas en la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada, celebrado en fecha veintitrés (23) de agosto de 2017.

Que la citada Acta Compromiso se encuentra registrada bajo el N° 18099, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

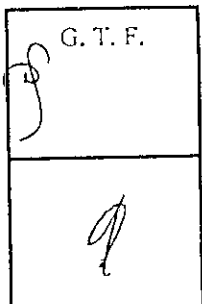
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso registrada bajo el N° 18099, celebrada entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por su titular Lic. José Gustavo SANTOS y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, de fecha veintitrés (23) de agosto de 2017 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0148 / 18



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo




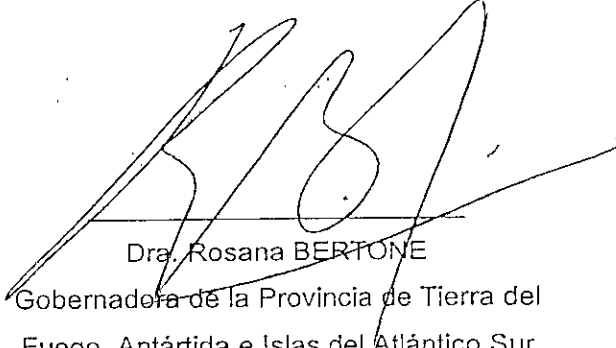
ACTA COMPROMISO
MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

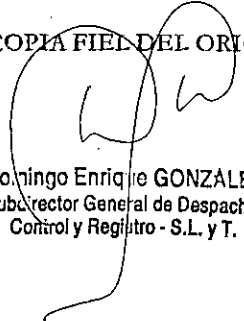
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2017, entre el MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle Suipacha N° 1111, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. José Gustavo SANTOS, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en la calle San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Rosana BERTONE, se acuerda suscribir el presente Acta Compromiso por el cual el Ministerio de Turismo de la Nación, a través del Plan Nacional de Infraestructura Turística - PNIT - se compromete a financiar el setenta por ciento (70%) del costo de los siguientes proyectos a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia, a saber: (I) MIRADOR CAMINO AL GLACIAR MARTIAL; Y (II) SENDEROS Y PASARELAS EN LA RESERVA NATURAL URBANA BAHÍA ENCERRADA.

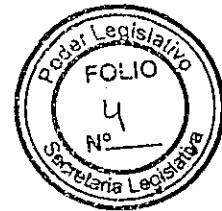
Como resultado del presente Acta Compromiso, oportunamente las Partes suscribirán los Convenios de Financiamiento en los que se determinarán los alcances de las actividades a desarrollar, detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en el convenio, naturaleza de colaboración recíproca, así como las responsabilidades que le corresponda a cada una de las partes intervinientes.


Lic. José Gustavo SANTOS
Ministro de Turismo de la Nación


Dra. Rosana BERTONE
Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 ENE 2018

VISTO el Convenio de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por su titular, Lic. José Gustavo SANTOS y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de las obras y actividades previstas en el Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, en jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el mismo fue celebrado en fecha veintitrés (23) de agosto de 2017 y se encuentra registrado bajo el N° 18098, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

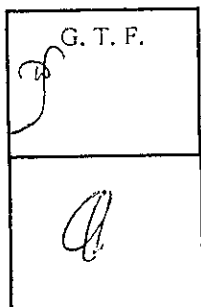
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 18098, celebrado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por su titular Lic. José Gustavo SANTOS y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, de fecha veintitrés (23) de agosto de 2017 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0149/18



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos ARCANO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Turismo

CONVENIO DE ADHESION

Entre el MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN, en adelante "EL EJECUTOR" representado en este acto por el Sr. Ministro de Turismo, Lic. José Gustavo Santos, con domicilio en Suipacha 1111, Piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra parte la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL BENEFICIARIO", representado en este mismo acto por la Gobernadora Dra. Rosana Bertone, con domicilio en San Martín 450, Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante en conjunto denominadas "LAS PARTES", con el objeto de establecer las condiciones de ejecución de las obras y actividades previstas en el PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURÍSTICOS en jurisdicción del Beneficiario, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

- 1.01. A efectos de la interpretación del presente y para su mejor comprensión, se definen los términos a que se hace referencia, de la siguiente manera:
- CONTRATO DE PRÉSTAMO: Es el Contrato de Préstamo N° 2606 / OC-AR suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2.012.
 - PROGRAMA: Es el "Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos", convenido entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y la NACIÓN ARGENTINA en virtud del Contrato de Préstamo.
 - PRESTATARIO: Es la NACIÓN ARGENTINA, tomadora del Préstamo N° 2.606/OC-AR otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
 - BANCO: Es el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).
 - EJECUTOR: Es el MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN.
 - BENEFICIARIO: Es la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; que será destinatario de las obras y actividades de fortalecimiento del PROGRAMA desarrolladas en su territorio.

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



2017 – “Año de las Energías Renovables”



Ministerio de Turismo

- g) **PROYECTO:** Son las obras a ser llevadas a cabo en el marco del Programa en jurisdicción del BENEFICIARIO.
- h) **ACTIVIDADES:** Son las acciones de asistencia técnica dirigidas al fortalecimiento institucional del Municipio; y las de educación, información y participación de las comunidades integrantes.
- i) **ACTA DE TRANSFERENCIA:** Es el documento que suscribirán oportunamente el Ejecutor y el Beneficiario, una vez finalizadas las obras, en el cual se estipularán las obligaciones de las partes a partir de ese momento.

1.02. Todos los términos definidos en este CONVENIO DE ADHESIÓN, tendrán el significado enunciado en el punto 1.01 a menos que expresamente se disponga lo contrario.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES. DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

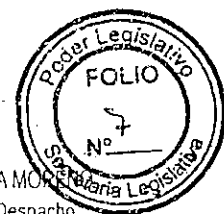
- 2.01 En jurisdicción del BENEFICIARIO se llevarán a cabo Proyectos elegibles para el Programa los cuales a fines enunciativos, se agregan en ANEXO I.
- 2.02. EL BENEFICIARIO otorga al EJECUTOR a través de la firma del presente Convenio de Adhesión y de conformidad con las normas y procedimientos vigentes de carácter local, autorización irrevocable para el desarrollo de los proyectos del programa indicado en el punto 2.01.
- 2.03. EL BENEFICIARIO dará a difusión del presente CONVENIO DE ADHESIÓN a través de los medios que disponga, cuidando que la difusión llegue a la mayor parte de la comunidad en la que se desarrollará la obra.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES DEL BENEFICIARIO.

- 3.01. EL BENEFICIARIO con carácter de declaración jurada, que las tierras donde se ejecutan las obras del Programa son de Dominio Público.
- 3.02. EL BENEFICIARIO con carácter de declaración jurada, declara que los terrenos sobre los que se realizan las obras, son ambientalmente aptos, están libres de ocupantes y que no existen restricciones materiales o legales para la ejecución de las mismas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

2017 – “Año de las Energías Renovables”



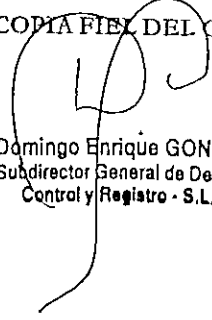
Ministerio de Turismo

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y HASTA SU CULMINACIÓN

- 4.01 EL BENEFICIARIO deberá gestionar en tiempo y forma la obtención de todas las autorizaciones, permisos, visados, servidumbres, trámites internos y demás procedimientos que se requieran para la adecuada ejecución del proyecto.
- 4.02 EL BENEFICIARIO permitirá el acceso libre y sin otras restricciones que las derivadas de la legislación vigente a las zonas de construcción y desarrollo de las obras del proyecto al EJECUTOR, a las empresas adjudicatarias, supervisores de obra, contratistas, consultores, auditores internos del EJECUTOR, auditores externos, a personal del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y a toda persona debidamente autorizada por el EJECUTOR. Dicha obligación regirá durante la ejecución de las obras y hasta los cinco (5) años siguientes a la fecha de la transferencia de aquellas.
- 4.03 EL EJECUTOR se compromete a realizar el Proyecto de Obra dando cumplimiento a la legislación vigente y en concordancia con los diseños acordados; así como a colaborar con el BENEFICIARIO y tomar los recaudos necesarios a fin de que el Proyecto sólo genere en la localidad en la cual se lleva a cabo la afectación indispensable para su desarrollo, colaborando con el BENEFICIARIO a tal efecto. Una vez culminados los trabajos deberá entregar el sitio en condiciones de aptitud para el pleno uso, operación y mantenimiento de las obras realizadas en el marco del proyecto de acuerdo al destino previsto.
- 4.04 Una vez finalizadas las obras conforme a lo acordado, el EJECUTOR hará entrega de aquellas al BENEFICIARIO, suscribiéndose en ese acto un ACTA DE TRANSFERENCIA de las obras ejecutadas. En dicha Acta deberá quedar acreditada la conformidad del BENEFICIARIO en cuanto a las obras realizadas en el marco del proyecto, así como también deberán ser especificadas cuali cuantitativamente las obligaciones que EL BENEFICIARIO deberá cumplir en los cinco (5) años siguientes a la entrega material de las obras que mediante dicha acta se certifica, a los fines de la operación y mantenimiento de las mismas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3


 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

*Ministerio de Turismo*

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

- 5.01 Habiendo sido notificado de la finalización de la ejecución de cada uno de los proyectos, EL BENEFICIARIO deberá recibir las obras ejecutadas en el marco de el PROYECTO, siendo su obligación el operarlas, mantenerlas y solventar todos los gastos que dicha operación y mantenimiento demanden.
- 5.02 Una vez transferido el proyecto y hasta cinco (5) años siguientes a la fecha de la transferencia de las obras ejecutadas en este marco, EL BENEFICIARIO deberá presentar formalmente al EJECUTOR dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, un informe detallado del estado de la operación de las obras y un informe descriptivo de los trabajos de mantenimiento realizados respecto de obras y bienes financiados por el Programa, así como un Plan de Mantenimiento para el año que se inicia y su correspondiente asignación presupuestaria.
- 5.03 EL EJECUTOR monitoreará la operación y mantenimiento que realice EL BENEFICIARIO hasta los cinco (5) años siguientes al último desembolso del financiamiento de EL PROGRAMA.
- 5.04 En el caso que durante las supervisiones y/o auditorías del PROGRAMA, se verifique que el nivel de mantenimiento se efectúa por debajo de los los estándares determinados en el contrato de la obra y el manual de operación, EL BENEFICIARIO deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.
- 5.05 En caso de inadecuada operación y mantenimiento de las obras realizadas en el marco del PROYECTO que fueran transferidas, su abandono, y/o de desvío de las obras de su destino, EL EJECUTOR tendrá derecho a reclamar al BENEFICIARIO la aplicación de medidas urgentes para revertir los incumplimientos. En caso de constatarse que el BENEFICIARIO no ha revertido los incumplimientos a sus obligaciones en el tiempo acordado, EL EJECUTOR podrá como medida preventiva disponer de las instalaciones transferidas para su adecuada operación y mantenimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18098
FECHA 15 DIC 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



2017 – “Año de las Energías Renovables”



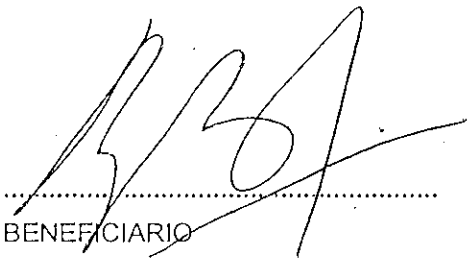
Ministerio de Turismo

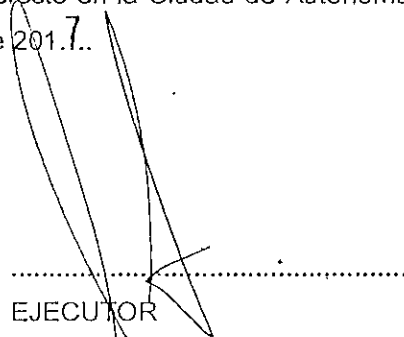
5.06 En caso de controversia las partes procurarán arbitrar todos los medios para la resolución amigable del conflicto. En caso de no prosperar esta instancia, LAS PARTES se someterán a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

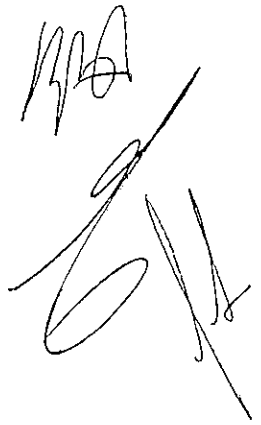
CLAUSULA SEXTA: CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

6.01. El presente Convenio tendrá vigencia hasta los cinco (5) años posteriores a la fecha del último desembolso de financiamiento del Programa y podrá ser modificado por un nuevo acuerdo escrito entre LAS PARTES.

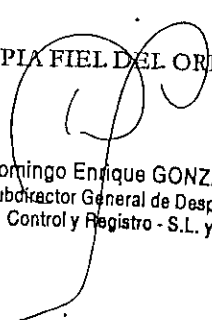
De conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de AGO de 2017.


.....
BENEFICIARIO
Dra. Rosana Bertone

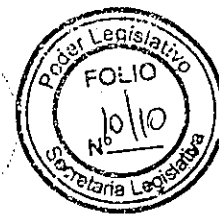

.....
EJECUTOR
Lic. José Gustavo Santos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



2017 – “Año de las Energías Renovables”



Ministerio de Turismo

ANEXO

Proyectos del Programa en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isias del
Atlántico Sur

Denominación de la Obra
Remodelación y Ampliación del Mirador del Paso Garibaldi
Red Provincial de Senderos – Tramo 7 (etapa 6) en el Valle de Tierra Mayor
Puerto Ushuaia: Oficina Recepción, Boleterías y Amarre

El presente listado es a título enunciativo podrán llevarse a cabo otras obras que sean declaradas como Elegibles para el Programa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.